

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, así:

| | |
|-----------------------------------|--------------|
| Agencias en derecho (folio 91-92) | \$600.000,00 |
| Notificación judicial (60-62) | \$ 30.000,00 |
| Notificación judicial (67-69) | \$ 30.000,00 |
| Notificación judicial (87-89) | \$ 30.000,00 |
| Total | \$690.000,00 |

Inhábiles: enero 21 y 22 de 2023.

Chinácota, enero 23 de 2023.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, enero 23 de 2023.


ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00033-00

Chinácota, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2023).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia a cargo de la parte demandada JIMMI ALEXANDER HURTADO JIMENEZ a favor de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez